

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

FACULTAD DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN ECONOMIA

Aprobado por el Consejo Académico de la Universidad, julio 24 de 2013.

Con modificaciones introducidas por comité de doctorado 15 de diciembre de 2015. Con modificaciones propuestas por el comité de doctorado el 15 de junio de 2017. Con modificaciones aprobadas por el Consejo de Facultad el 10 de abril de 2019. Con modificaciones aprobadas por el Comité Directivo el 18 de octubre de 2019. Con modificaciones aprobadas en Consejo Académico en marzo de 2025

APROBACIONES FUTURAS

Bogotá, D.C., octubre de 2024

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA	
1.1. Estructura del Doctorado en Economía	4
2. INGRESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL PROGRAMA	5
2.1. Admisiones	5
2.2. Criterios de Admisión	6
2.3. Admisión por transferencia.....	6
2.4. Homologaciones.....	6
2.5. Matrícula.....	7
2.6. Requisitos mínimos de permanencia en el Programa	7
3. RÉGIMEN ACADÉMICO	8
3.1. Duración.....	8
3.2. Estructura Curricular.....	8
3.3. Exámenes Preliminares.....	9
3.4. Artículos Académicos de segundo año.....	10
3.5. Calificaciones y requisitos académicos de permanencia en el Programa.....	11
3.6. Pasantía	13
3.7. Maestría en Economía (PEG).....	14
4. DE LA TESIS DE DOCTORADO	14
4.1. Director de Tesis.....	14
4.2. Autorización para sustentar Tesis	16

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

4.3. Jurado de Tesis	16
4.4. Sustentación de la tesis.....	16
4.5. Cambio de Director de Tesis	17
5. DEL TÍTULO	17
6. VIGENCIA	

INTRODUCCIÓN

El Doctorado en Economía de la Universidad de Los Andes se propone como principal objetivo formar investigadoras del más alto nivel, que aporten en los sectores público, privado y académico del país y la región Latinoamericana desde el análisis económico. Los egresados tendrán las habilidades científicas y docentes para el análisis de la realidad económica, con un conocimiento profundo sobre los desarrollos teóricos y metodológicos de punta en la disciplina.

Estas habilidades serán el instrumento que les permitirá no sólo ayudar a comprender la realidad económica actual de nuestro país y el mundo, sino que además les dará las herramientas necesarias para poder influenciar las políticas económicas y sociales, y las decisiones de agentes privados, con miras a impactar la transformación social de manera positiva.

Por último, los egresados del programa podrán aportar también de manera significativa al proceso docente en programas de educación superior tanto en el país como en la región. Estos objetivos se traducen en la búsqueda de dotar a los egresados del programa de las siguientes competencias:

1. Dominio del canon básico de conocimientos teóricos de la profesión.
2. Dominio de las principales técnicas empíricas y métodos de modelación.
3. Capacidad de investigación autónoma.
4. Dominio del lenguaje de la profesión.
5. Capacidad de comunicación de resultados de la investigación para públicos diversos.

Este documento presenta las normas que rigen el programa de Doctorado en Economía, que complementan o precisan las disposiciones del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes (RGED). En caso de conflicto, prevalecerá este reglamento por su carácter especialísimo.

Las modificaciones a este reglamento serán propuestas y estudiadas por el Comité de Doctorado y aprobadas por el Consejo de la Facultad y por las instancias superiores de la Universidad.

1. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

1.1. Estructura del Doctorado en Economía

El programa de Doctorado hará parte de los programas de posgrados que ofrece la Facultad de Economía por lo que dependerá de la Decanatura, la Secretaría General y la Dirección de la Escuela de Posgrados, quienes estarán encargados de definir y manejar todos los procesos de administración y gestión del programa, como por ejemplo el seguimiento financiero, la consecución de salones para las clases y la definición de los horarios de clases. A través de las Actas del Consejo de Facultad, las cuales se publican en internet una vez han sido aprobadas, la comunidad podrá mantenerse informada de cualquier cambio o decisión administrativa relacionada con el Doctorado.

El programa contará con una dirección administrativa de doctorado en cabeza de quien haga las veces de director de la Escuela de Posgrados, y una dirección académica del doctorado en cabeza de un miembro de la planta profesoral de la facultad designado por la Decanatura. Además de los directores administrativo y académico, el programa se apoyará en un Comité doctoral. Este comité es un órgano asesor conformado por: los miembros del Comité de Escuela de Posgrados, que incluyen al director académico del doctorado, un representante de los estudiantes del Programa Doctoral activo, que como mínimo se encuentre cursando su segundo año de estudios, y al Decano de la Facultad. El Comité doctoral se reunirá al menos una vez al trimestre (o con mayor frecuencia, si surgen asuntos que requieran más pronta atención del Comité). Al Comité podrán asistir profesores adicionales dependiendo de los temas a discutir y de los intereses particulares que se tengan.

El Comité tendrá las funciones asignadas en el RGED. En cada una de sus reuniones se discutirán y tomarán decisiones en aspectos tales como los procesos de admisión y selección de nuevos estudiantes, y el progreso académico de las distintas cohortes de estudiantes del programa, entre otros.

El Comité también evaluará y decidirá el curso de acción ante solicitudes excepcionales de los estudiantes. El Coordinador de Posgrados actuará como secretario de las reuniones y elaborará el acta respectiva de cada una, de tal forma que se mantenga un registro de todas las decisiones tomadas en dichas reuniones. Las actas del Comité de Doctorado serán publicadas para que la comunidad pueda mantenerse informada del estado y procesos del programa.

El Director Académico del programa será un profesor de planta Asociado o Titular de la Facultad, quien deberá haber obtenido un Título de Doctor y. será el responsable de acompañar a los estudiantes como tutor durante la etapa de fundamentación.

La dirección administrativa del doctorado será responsable de promover y supervisar la realización de los planes de desarrollo a mediano plazo del programa, en compañía del Comité de Posgrados. La dirección administrativa también será el vínculo directo con las diferentes instancias de la Universidad y tendrá la responsabilidad de ejecutar las decisiones tomadas en el Comité de Doctorado y en el Consejo de la Facultad.

Adicionalmente, centralizará las distintas solicitudes académicas de los estudiantes y los procesos disciplinarios que se puedan llegar a presentar, llevándolos a discusión bien sea al Consejo de Facultad o al Comité de Doctorado.

2. INGRESO Y PERMANENCIA DENTRO DEL PROGRAMA

El sistema de admisión, evaluación, promoción y permanencia de los estudiantes de Doctorado estará regido por el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de Los Andes, y por el presente reglamento.

2.1. Admisiones

La persona interesada en ser admitida al programa de Doctorado en Economía deberá haber obtenido un título universitario de pregrado con nivel académico sobresaliente, para lo cual el Comité de Doctorado analizará las calificaciones y demás certificados que aporte el aspirante, incluyendo, cuando los hubiere, documentos que acrediten su participación en actividades investigativas.

No se exigirá ningún título particular de pregrado para el ingreso; sin embargo, dependiendo de los estudios del admitido, el Comité podrá requerir cursos o actividades de nivelación. Tampoco se exigirá título de Maestría; no obstante, aquellos admitidos que lo tengan podrán solicitar al Comité la homologación de créditos cursados en la Maestría para el programa de Doctorado.

Los estudiantes extranjeros deberán cumplir con los requisitos expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para que puedan realizar estudios en Colombia y deberán acreditarlos ante la Dirección de Admisiones, quien notificará a la Dirección de Registro y al programa doctoral.

Los aspirantes deben también cumplir, cuando sea el caso, con los requisitos específicos adicionales que defina el Comité de Doctorado.

Los requisitos de admisión serán los especificados en el Capítulo III del RGED, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado (Dirección de Admisiones)
- Fotocopia del diploma autenticado o del acta de grado que acredita el título profesional. Si tiene más de un título debe enviar la documentación completa para cada título.
- Certificado oficial de notas de estudios universitarios de pregrado y posgrado (si aplica), realizados (no oficial si es egresado de la Universidad de los Andes) y apostillado si los estudios fueron realizados en el exterior. Este debe incluir promedio ponderado, correspondientes al título profesional y otros títulos que haya obtenido. Si está en un idioma diferente a español o inglés debe incluirse la traducción oficial.
- Hoja de Vida, incluidos, cuando los hubiere, documentos que acrediten su participación en actividades de investigación y creación.
- Dos cartas de recomendación, de las cuales al menos una debe ser de un profesor o director de un programa en el cual ha sido estudiante, profesor o investigador. Estas cartas deben informar claramente sobre la motivación, los objetivos profesionales y las capacidades del candidato para completar un programa doctoral en economía.
- La carta de motivación debe ser un ensayo de máximo dos (2) páginas en el que explique su interés en el Programa Doctoral, su proyecto profesional y las razones por las cuáles hacer un programa doctoral es fundamental para este propósito, y debe presentar los posibles temas en

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

los que estaría interesado en investigar en caso de ser aceptado. Adicional a ello, debe incluir el siguiente anexo:

- Certificado del lugar ocupado por el estudiante en su grupo de grado con base en el promedio académico, para el título profesional y otros títulos que haya obtenido.
 - En la reflexión sobre las fuentes de financiación, el candidato debe presentar un plan de financiación para matrícula y manutención, incluyendo el período de pasantía.
- Respecto al examen, debe presentar resultados de una prueba cognitiva internacional (i. e. GRE, EXADEP, PAEP) definida por el comité doctoral para cada campaña de admisión.
- Respecto al requisito de inglés, se exige un nivel de IPD 4 en el examen de clasificación o su equivalente. Las equivalencias aceptadas serán aquellas establecidas por el Departamento de Lenguas y Cultura de la Universidad.

2.2. Criterios de Admisión

La documentación de los aspirantes será revisada por el Comité de Doctorado, quien escogerá a los candidatos admitidos cada año. Los criterios de selección de los admitidos son:

- Calidad académica del candidato a juzgar por su desempeño pasado. Se evaluarán las notas, los resultados de la prueba cognitiva internacional, la posición del estudiante en su cohorte de grado y las recomendaciones. En segunda instancia, los candidatos preseleccionados podrían ser convocados a entrevista con el Comité.
- Claridad del candidato sobre lo que significa ingresar a un Programa Doctoral, basada en el ensayo.
- Nivel de inglés que demuestre la capacidad en lectura, comprensión y escritura en este idioma, a través del examen del Departamento de Lenguas y Cultura (nivel IPD 4, según la clasificación de este Departamento) o de alguna prueba internacional vigente aceptada por la Universidad como el TOEFL o el IELTS.

El comité doctoral, en su proceso de admisión, tendrá en cuenta un informe que se preparará desde la dirección del programa con el propósito de hacer un análisis comparativo del desempeño de los estudiantes aceptados en el programa con respecto a sus puntajes de ingreso al programa en sus diferentes requisitos. Este informe deberá tener en cuenta al menos los siguientes elementos: exámenes estandarizados, notas de programas anteriores, posición relativa a la graduación en los mismos, experiencia previa en investigación y cartas de recomendación académicas.

2.3. Admisión por transferencia

En ningún caso habrá transferencia automática del Programa de Economía para Graduados (PEG) al doctorado, pero si un estudiante del PEG presenta las pruebas de admisión y es aceptado al doctorado podrá solicitar la homologación de los cursos vistos en la maestría según la reglamentación establecida por el RGED.

2.4. Homologaciones

Al candidato admitido al programa se le podrán homologar cursos del doctorado con cursos de maestría o de doctorado, ya sea de economía o de otra área, siempre y cuando demuestre el conocimiento

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

requerido para continuar exitosamente con el Programa. Cada caso se evaluará de manera detallada por el Comité de Doctorado que decidirá si acepta o no, y bajo qué condiciones, las solicitudes de homologación. Las condiciones mínimas para aprobar una homologación incluyen que el curso haya sido aprobado en un programa de maestría o doctorado en los últimos cinco (5) años, que el curso haya sido dictado por un profesor con grado de doctorado, y que la nota mínima del curso haya sido por lo menos 3,00/5,00. En ningún caso se aprobará la homologación de los exámenes preliminares, el artículo académico de segundo año, las presentaciones en seminarios públicos, ni los artículos de disertación doctoral. Los estudiantes podrán homologar créditos de materias de posgrado ofrecidas en otras facultades de economía y cursadas durante las etapas de fundamentación y profundización, que sean previamente aprobadas por el Director académico del doctorado, bajo las mismas condiciones establecidas anteriormente. Los estudiantes podrán tomar hasta dos cursos de cualquier pregrado de la universidad que tengan relación con el tema de investigación del estudiante y cuente con el visto bueno de su comité asesor y la aprobación del comité de doctorado del programa.

2.5. Matrícula

Una vez admitido al Programa o habiendo cumplido con los requisitos de permanencia descritos en este Reglamento, el estudiante deberá, en cada período, inscribir los cursos y realizar los pagos de matrícula respectivos en las fechas establecidas por la Universidad. Al matricularse en la Universidad de los Andes, el estudiante se compromete formalmente a cumplir y respetar los estatutos y reglamentos de la Institución y del programa de Doctorado en Economía.

2.6. Requisitos mínimos de permanencia en el Programa

Para todos los asuntos académicos y disciplinarios, este Programa se regirá de acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes, con el control y seguimiento del Comité de Doctorado.

- El programa requiere por parte del estudiante una dedicación de tiempo completo de mínimo tres años de residencia y mantener un promedio acumulado total igual o superior a 3.5/5.0.
- El estudiante deberá cumplir con los requisitos de matrícula, presentar y aprobar los exámenes preliminares y el artículo académico de segundo año en los plazos establecidos en el numeral 3.5 del presente reglamento.
- Cumplir con el requisito de inglés, en la forma señalada en el Reglamento de Programas Doctorales de la Universidad de los Andes.
- Respetar y cumplir el régimen académico y disciplinario de la Universidad.
- Cumplir con los requisitos académicos de permanencia en el programa descritos en detalle en el numeral 3.5 de este Reglamento.
- Cumplir con los establecido Reglamento General de Estudiantes de Doctorado

3. RÉGIMEN ACADÉMICO

3.1. Duración

El Programa de Doctorado en Economía está planeado para culminarse en un periodo de cuatro años. En caso de que el estudiante no logre completar los requisitos del programa la duración máxima del mismo será de ocho (8) años. Esta duración se entiende desde la fecha de ingreso al Programa hasta realizar la defensa exitosa de la tesis doctoral. Para todos los efectos de este reglamento, se entiende como fecha de ingreso al programa la fecha de inicio del primer semestre académico del primer año de doctorado del estudiante (segundo semestre del año calendario respectivo). En ningún caso podrá matricularse un estudiante en el Programa durante más de ocho (8) años contados a partir de la fecha de la primera matrícula, ni defender su tesis doctoral después de transcurrido este periodo, con excepción de los casos establecidos en el Art. 108 del RGED.

3.2. Estructura Curricular

El programa de Doctorado en Economía contempla una escolaridad mínima de ochenta y ocho (88) créditos, distribuidos entre cursos, exámenes y labores de investigación conducentes a la culminación de la Tesis Doctoral (no incluye los eventuales cursos de nivelación). La estructura curricular del programa está dirigida en su totalidad a la formación de investigadores. El programa consta de tres grandes etapas en su formación: etapa de fundamentación, etapa de profundización y etapa de investigación. Es requisito indispensable aprobar cada una de estas etapas y los requisitos asociados, según se describe a continuación, previo a la solicitud de sustentación de tesis doctoral.

La primera etapa es de formación básica, con duración esperada de un año, intensiva en cursos obligatorios presenciales de las áreas básicas de la economía. Esta etapa se enfoca en los pilares del canon de conocimiento en la disciplina, que forman la base misma para la investigación. Al finalizar el primer año, contado a partir de la fecha de ingreso al Programa Doctoral, el estudiante presentará dos exámenes preliminares de tres áreas posibles, en las fechas y con las condiciones detalladas en la sección 3.3. La etapa de formación básica se dará por terminada una vez el estudiante haya aprobado las materias que corresponden al primer año de estudio y presentado y aprobado los dos exámenes preliminares.

La segunda etapa, de profundización o énfasis, comienza con la aprobación de los requisitos de la etapa de formación básica en los plazos establecidos (sección 3.3). Esta etapa consta de cursos y trabajos dirigidos que permiten consolidar el tema de profundización como base para la tesis doctoral. Además, todos los estudiantes en esta etapa deberán asistir regularmente al Seminario de Investigación del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico – CEDE. Deberán también presentar su avance del artículo de segundo año en el Taller Doctoral; un evento que se programará anualmente, para que los estudiantes presenten sus avances de investigación y reciban retroalimentación sobre los mismos.

Los estudiantes deberán completar y aprobar 4 cursos electivos, previamente consultados y aprobados por el director del programa, quien asesorará al estudiante en el diseño de un plan electivo que lo dote de las mejores bases conceptuales y metodológicas en su área particular de interés. Los cursos podrán seleccionarse entre los cursos de Posgrado de la Facultad de Economía incluida la oferta de cursos de la

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

Escuela Internacional de Verano, de otras facultades de la Universidad de los Andes u otras universidades nacionales o extranjeras previa autorización del Comité de Doctorado. Como máximo, los estudiantes podrán tomar dos (2) de los cuatro cursos electivos fuera de la Facultad de Economía, siempre con aprobación previa del Comité de Doctorado. Cada estudiante puede programar máximo un (1) curso de lecturas dirigidas, en el que un profesor de planta de la Facultad, con doctorado, lo supervise en la revisión de un cuerpo de literatura de particular relevancia para la tesis del estudiante. Al finalizar esta etapa el estudiante deberá además presentar y aprobar un artículo académico de segundo año. (Ver sección 3.4). La etapa de profundización se dará por terminada una vez el estudiante haya aprobado las cuatro materias electivas y dos seminarios de investigación, y presentado y aprobado el artículo académico de segundo año.

La tercera etapa (años 3, 4, y eventuales posteriores, en caso de que la sustentación no se apruebe al final del cuarto año) le permite al estudiante construir su investigación doctoral, convocar su comité de tesis y producir la disertación final (ver sección 4). El director de tesis evaluará semestralmente el proceso del estudiante según lo estipulado en este Reglamento. Durante este periodo, el estudiante deberá inscribir semestralmente la asignatura de Investigación Tesis Doctoral. Los primeros cuatro niveles de esta asignatura tendrán 8 créditos cada uno. Los estudiantes que no hayan aprobado la sustentación luego de finalizado su cuarto año y aprobados los cuatro niveles iniciales de Investigación Tesis Doctoral deberán inscribir niveles adicionales de Investigación Tesis Doctoral, que tendrán una asignación de un crédito. Todos los estudiantes en esta etapa deberán asistir regularmente al Seminario de Investigación del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico - CEDE. Deberán también presentar los avances de su tesis doctoral en el Taller Doctoral. En esta segunda presentación en el Taller Doctoral, los estudiantes deben mostrar un grado significativo de avance en su investigación con respecto a la presentación o prestaciones de la etapa anterior. Además, cada estudiante de la tercera etapa del programa deberá ser comentarista de la presentación de otro estudiante del programa. La dirección del programa establecerá la programación del Taller Doctoral y la asignación de comentaristas.

Durante la permanencia en el Programa, el estudiante debe lograr un nivel de inglés en lectura, comprensión y escritura que corresponda a nivel IPD 4, según la clasificación del Departamento de Lenguas y Cultura. Con tal objetivo, debe presentar y aprobar el examen de clasificación, o tomar y aprobar los cursos de inglés correspondientes ofrecidos por este Departamento como requisito para aspirar al título. Es requisito indispensable para recibir el grado de Doctor en Economía haber logrado este nivel de inglés. El cumplimiento de este requisito se verificará al momento de certificar el cumplimiento de requisitos para grado del estudiante.

Avanzar en el programa de forma acorde a los tiempos establecidos en este reglamento es condición para que se reconozca un *desempeño de excelencia*. El *desempeño de excelencia* es a su vez condición para otorgar y renovar los eventuales apoyos financieros ofrecidos por la universidad de Los Andes y puede además ser exigido por otras fuentes de financiación.

3.3. Exámenes Preliminares

El estudiante deberá presentar y aprobar dos (2) exámenes preliminares al final de su primer año de estudio, en los tiempos especificados en el párrafo siguiente. Estos exámenes tienen el propósito de determinar la preparación del estudiante en las áreas básicas de la ciencia económica, necesaria para continuar en el Programa. El estudiante podrá escoger dos de tres áreas a evaluar, las cuales serán:

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

microeconomía, macroeconomía y econometría. Sólo podrá escoger un área determinada si aprobó los dos cursos correspondientes a la misma dentro de la etapa de Fundamentación.

El estudiante tendrá una primera oportunidad de aprobar estos exámenes en el periodo intersemestral que ocurre al finalizar el primer año de estudios, contado a partir de su fecha de ingreso al Programa Doctoral en la Universidad de los Andes. Si reprueba uno o ambos de estos exámenes, tendrá una segunda y última oportunidad de aprobar el o los exámenes reprobados. Esta segunda ronda ocurrirá a más tardar en la semana nueve del semestre académico inmediatamente siguiente a la primera ronda de exámenes preliminares del estudiante. Las fechas de los exámenes preliminares serán programadas por el Director de Doctorado y anunciadas al momento del ingreso del estudiante al programa. En el caso de la primera ronda de exámenes preliminares, que ocurre durante el periodo intersemestral, la programación será tal que los exámenes de todas las áreas ocurrirán en un lapso de dos semanas consecutivas.

El examen de cada área será preparado y calificado por los profesores encargados de dictar las respectivas materias del primer año del doctorado. Al menos dos profesores deberán participar en la elaboración y en la definición del resultado del mismo. En caso de que las materias de primer año del área respectiva hayan sido dictadas por un solo profesor, el Comité de Doctorado, de común acuerdo con el o los profesores que hayan estado a cargo de las materias, designará uno o dos profesores más del área para conformar el equipo a cargo del examen. Este equipo determinará, de manera colegiada, si el examen fue aprobado o reprobado por el estudiante y le comunicará la decisión al Director del Doctorado. A su vez, el Director comunicará a cada estudiante, por escrito y en una única comunicación, los resultados de sus dos exámenes preliminares y las implicaciones de estos resultados para su continuidad en el programa. Los profesores a cargo del examen no comunicarán estos resultados de manera directa al estudiante.

3.4. Artículos Académicos de segundo año

Durante todo el segundo año, el estudiante inscribirá las asignaturas de seminario de investigación, dirigidas por un profesor de planta con doctorado, que sea miembro del Comité de Doctorado (posiblemente el Director académico del Doctorado). El curso guiará al estudiante en la elaboración de su artículo y en general en la planeación de su tesis (numeral 4). El artículo de segundo año podrá o no ser coautorado, pero si lo es, solamente podrá ser coautorado con el director de tesis del estudiante. En consecuencia, un estudiante no podrá tener más de un coautor. Durante los cursos de seminario de investigación, y antes de sustentar el artículo de segundo año, debe designarse a la persona o las personas que serán director(a) o directores del estudiante, según las reglas y procedimientos establecidos en el numeral 4.1. de este reglamento. El proceso de elaboración del artículo de segundo año, de hecho, tiene entre sus metas la definición de la asesoría de tesis.

Al final del segundo año, el estudiante presentará el artículo a un comité de expertos previamente designado por el Comité de Doctorado. Harán parte de este comité de expertos: la o las personas designadas como director(es) de tesis del estudiante, ya aprobado por el Comité de doctorado, una persona experta en el tema del artículo, idealmente profesor de planta de la Facultad, y quien esté a cargo de la dirección del curso de seminario de investigación. A criterio del Comité de Doctorado, otros profesores o miembros externos pueden formar parte del comité de expertos que evaluará el artículo del estudiante. Los miembros del comité de expertos emitirán un concepto de Aprobado o Reprobado. En

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

caso de que el artículo sea coautorado, el coautor debe participar en el comité de expertos, pero no podrá intervenir en la discusión de asignación de la calificación. La aprobación del artículo de segundo año se dará cuando el resultado del artículo demuestre la capacidad de plantear preguntas de investigación relevantes y de contestarlas de manera rigurosa.

En caso de que el estudiante repruebe este requisito, podrá presentarlo de nuevo al comité de expertos en una segunda y última oportunidad, dentro de los siguientes cuatro meses. No se otorgarán extensiones adicionales. Además de asignar una calificación, los miembros del comité de expertos también harán sugerencias y recomendaciones, con base en las cuales el estudiante revisará el artículo con miras a su finalización para publicación y para incluirlo en la tesis.

3.5. Calificaciones y requisitos académicos de permanencia en el Programa

- La evaluación de los cursos, seminarios y proyecto de tesis se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes.
- Los cursos propios del Programa Doctoral en sus etapas de fundamentación y profundización se aprobarán con una nota de 3.0 o superior.
- La permanencia en el Programa requiere de un promedio acumulado mínimo de 3.5/5.0 al momento de matricularse para un nuevo curso o semestre.
- La calificación de los exámenes preliminares será de Aprobado o Reprobado. En caso de ser reprobado, el Comité de Doctorado podrá permitir que el estudiante lo presente en una segunda y última oportunidad según la modalidad descrita en el numeral 3.3. Una reprobación definitiva del examen preliminar de una o ambas de las áreas escogidas por el estudiante implica el retiro del estudiante del Programa. El retiro por esta razón puede darse de manera inmediata o, si el estudiante así lo prefiere, cuando el estudiante alcance los requisitos necesarios para acceder al título de Maestría en Economía (PEG, ver apartado 3.7).
- La calificación del artículo académico de segundo año será de Aprobado o Reprobado y será asignada según se especifica en el numeral 3.4. de este reglamento. Obtener una nota definitiva de reprobado en este requisito conducirá al retiro del estudiante del programa. El retiro por esta razón puede darse de manera inmediata o, si el estudiante así lo prefiere, cuando el estudiante alcance los requisitos necesarios para acceder al título de Maestría en Economía (PEG, ver apartado 3.7).
- A partir del tercer año y durante el período de elaboración de la Tesis, el estudiante debe presentar los avances de su tesis cada año en un “taller doctoral”. Este taller será organizado por la dirección académica del programa y tendrá lugar durante el primer semestre del año calendario entre la novena y la décima semana de actividades académicas de ese semestre. La asistencia de todos los estudiantes matriculados en el programa de doctorado será obligatoria. El director de doctorado invitará también a los profesores de planta de la Facultad, especialmente a los miembros del Comité de Doctorado. Los estudiantes y sus directores de tesis podrán invitar otros expertos. Todos los estudiantes en etapa de investigación deberán presentar alguno de los artículos que estén desarrollando. Se asignará otro estudiante doctoral como comentarista de cada artículo. El propósito del taller será el de permitir a los estudiantes entrenarse en la práctica de presentaciones académica y recoger comentarios que le permitan avanzar su trabajo. De no cumplir con esta presentación, el

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

director del programa asignará al estudiante una nota de Reprobado en el curso de Investigación Tesis Doctoral del semestre, excepto si el estudiante acredita razones de fuerza mayor para no haber cumplido con el requisito. En tal caso, la presentación se programará para otra fecha, en evento abierto al público de la Facultad y con otro estudiante del programa como comentarista. Una calificación de Aprobado sólo se le otorgará al estudiante en el curso de Investigación del semestre correspondiente luego de cumplir con esta presentación.

- La asignatura Tesis inicia al finalizar el segundo año y si el estudiante ha aprobado todos los requisitos de permanencia en el programa hasta ese momento. Tendrá una evaluación semestral por parte del Director de Tesis, en los cuatro cursos de Investigación Tesis Doctoral. La evaluación será cualitativa, pero incluirá una sugerencia puntual del Director acerca de si el estudiante debe o no aprobar la materia. Cada estudiante debe entregar durante las dos primeras semanas de cada semestre académico un plan de trabajo que debe ser aprobado por el Director de Tesis dentro de las dos semanas siguientes al momento de la entrega del estudiante. Al finalizar el semestre, cada estudiante debe entregar un informe final que debe ser aprobado por el Director de Tesis a más tardar dos semanas antes de la última fecha de entrega de notas del correspondiente semestre. Tanto el programa de trabajo como el informe final deben quedar consignados en la plataforma que la universidad designe para estos propósitos y debe ser aprobado por este medio por parte del Director de Tesis o la Dirección del programa doctoral para los estudiantes hasta segundo año que aún no tengan designado Director de Tesis. El Comité de Doctorado, de acuerdo con los criterios preestablecidos, le otorgará la calificación de Aprobado/Reprobado con base en esta evaluación del Director de Tesis.
- Para el segundo semestre del año calendario, la calificación por parte del Comité de Doctorado tendrá también en cuenta la presentación del estudiante en el taller de doctorado a que hace referencia el literal anterior de este reglamento. Si el estudiante obtiene una nota de Reprobado quedará en prueba académica por informe insatisfactorio sobre el avance de tesis. (Artículo 87 del RGED). La prueba académica tendrá una duración de un periodo académico. Para el siguiente periodo, el estudiante deberá demostrar al Comité que ha superado las circunstancias que produjeron el informe insatisfactorio. Si el estudiante no supera los inconvenientes y obtiene nuevamente nota R, quedará definitivamente excluido del programa doctoral.
- En el semestre en que inscriba sustentación de tesis, el estudiante deberá presentar su investigación en Seminario CEDE. Haber hecho esta presentación será requisito indispensable para solicitar al Comité de Doctorado el nombramiento de jurados (numeral 4.3. de este reglamento). Es responsabilidad del estudiante solicitar que se le asigne una sesión de Seminario CEDE desde el comienzo del semestre, para garantizar que podrá cumplir con este requisito.
- (Adición introducida por el Comité de Doctorado de la Facultad de Economía en diciembre 15 de 2015) El estudiante deberá presentar parte de su trabajo de tesis doctoral en al menos una conferencia internacional de prestigio durante su permanencia en el programa. Previo a su presentación en la conferencia, el estudiante deberá obtener aval del director del programa para certificar la calidad de la conferencia como suficiente para cumplir este requisito de grado. El programa, mediante su reglamento de incentivos, garantizará la disponibilidad de recursos para apoyar la asistencia del estudiante a la conferencia.

3.6. Retiro de materias

De acuerdo con el Art. 93 de RGED “Pasada la primera semana del periodo y antes de finalizar el último día de retiros fijado por el calendario académico, el estudiante puede retirarse de uno o más cursos, incluyendo sustentación de tesis, cumpliendo con los trámites establecidos por la Dirección de Registro”.

De presentarse situaciones excepcionales de fuerza mayor, cada estudiante es responsable de solicitar a la dirección del programa la autorización de retiro de materias o requisitos con su debida justificación. La dirección del programa podrá tomar directamente la decisión si encuentra justificación suficiente y responder por escrito esta autorización motivada con copia a los miembros del comité doctoral. Cuando se presenten retiros totales o parciales autorizados por la dirección del programa durante los dos primeros años se debe evaluar con cada estudiante un programa de avance acorde a las etapas consignadas en este reglamento. Este programa debe quedar consignado por escrito en el sistema que para estos fines disponga la universidad.

3.7. Pasantía

Después de finalizados los requisitos exigidos durante el primer y segundo año del Doctorado, el estudiante deberá permanecer, por lo menos, 16 semanas en un centro de investigación internacional, bajo la supervisión de un investigador experto en el área de investigación de la tesis que el estudiante esté desarrollando. Durante el tiempo que dure la pasantía, el estudiante deberá estar matriculado en la Universidad de los Andes (RGED). El trabajo de investigación que realice en dicho período será evaluado de la misma manera como se evalúa el trabajo realizado en la elaboración de la Tesis en coordinación con el supervisor encargado del estudiante en la institución anfitriona de la pasantía.

Para que se acepte una pasantía, la Universidad de los Andes debe recibir el programa de trabajo que se adelantará y una comunicación escrita de la institución en la que se especifique la voluntad de recibir al estudiante. El estudiante entregará estos documentos al director del doctorado. El Comité de Doctorado estará a cargo de evaluar y aprobar estos documentos. Es responsabilidad del estudiante gestionar su pasantía y conseguir estos documentos, si bien el programa, a través del Director de Tesis del estudiante, del Director del Doctorado y del Coordinador de Posgrados de la Facultad, apoyará esta gestión en lo que sea posible.

Se considerará la posibilidad de realizar la pasantía en una institución nacional sólo en casos en que por fuerza mayor el estudiante no pueda desplazarse al exterior por el periodo requerido, o cuando haya en un centro nacional un investigador que pueda apoyar la tesis del estudiante de manera que se juzgue más fructífera que los posibles supervisores en el extranjero. La primera de estas opciones sólo se considerará cuando las alternativas que razonablemente posibiliten el desplazamiento del estudiante, tales como encontrar financiación adicional si la dificultad es financiera, se hayan agotado sin éxito. La segunda se considerará sólo si una interacción suficientemente productiva con el investigador nacional que supervisaría la pasantía no puede darse fuera del contexto del periodo de pasantía. Esta posibilidad será estudiada y aprobada o rechazada por el Comité de Doctorado. Si se aprueba, el Comité de Doctorado deberá informar a la Vicerrectoría de Investigación y Creación para obtener su autorización (RGED).

3.8. Maestría en Economía (PEG)

Si por cualquier motivo, el estudiante no desea continuar con sus estudios doctorales o desea obtener el título de Magíster, al finalizar el segundo año académico del Doctorado y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Maestría en Economía (PEG) podrá optar por el título, cumpliendo con la aprobación del artículo académico de segundo año según las reglas de aprobación de las tesis del PEG. La evaluación del artículo, según estas reglas, la realizará el comité de expertos al que hace referencia la sección 3.4. de este reglamento. Este comité de expertos cumplirá la función de grupo de jurados de la tesis de PEG del estudiante. Esta posibilidad también aplica a estudiantes que no puedan continuar en el programa en razón del incumplimiento de alguno de los requisitos de continuidad.

4. DE LA TESIS DE DOCTORADO

La tesis de doctorado debe ser un trabajo de investigación que constituya un aporte original a la disciplina realizado por el estudiante durante su permanencia dentro del Programa. Además, debe tener los méritos que se requieren para conseguir su publicación en revistas especializadas de reconocido valor científico internacional. El documento debe redactarse en español o en inglés, y debe seguir la organización formal propia de un trabajo científico.

La tesis debe constar de tres capítulos, idealmente que tengan alguna relación entre sí. El documento final podría incluir el artículo de segundo año si el director de Tesis y el Comité de Doctorado consideran que cumple con los requisitos requeridos de la tesis (sección 3.4.). Cada capítulo debería ser un artículo en sí mismo y debería poder ser publicado de manera individual en una revista científica nacional o internacional indexada, y al menos uno de ellos con un alto potencial de publicación internacional. Una tesis de grado con una estructura distinta a la propuesta debe ser aprobada por el Comité de Doctorado y el Director de Tesis al menos un año antes de la fecha de sustentación del estudiante.

Al menos uno de los tres capítulos de la tesis doctoral debe ser de autoría única del estudiante candidato a doctorado. El artículo de autoría exclusiva debe ser el capítulo principal de la tesis, y ser en sí mismo prueba suficiente de la capacidad del candidato para llevar a cabo investigación independiente de alta calidad.

El estudiante debe presentar los avances de su tesis cada año en el taller doctoral al que hace referencia el numeral 3.5. de este reglamento. Así mismo, el Director de Tesis entregará semestralmente una evaluación cualitativa de los avances del estudiante, explicando estos avances e indicando si el progreso es satisfactorio o no. La hará llegar al Comité de Doctorado a través del director del programa.

4.1. Director de Tesis y Comité de Tesis

El Director de Tesis debe ser un profesor de planta de la Facultad, con título de Doctor. Su habilitación debe seguir el Art.36 (parágrafo 2) del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes. De acuerdo con el Art. 36 (parágrafo 3), eventualmente se puede aprobar un director de tesis externo, siempre y cuando cumpla con las definiciones de investigador activo, con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. En estos casos debe haber obligatoriamente un director interno adicional.

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

Es responsabilidad del estudiante buscar al profesor que pueda dirigirlo y el profesor podrá aceptar o no al estudiante para dirigir su trabajo de investigación en un tema que corresponda o sea afín a las líneas o proyectos de investigación que desarrolla el profesor. El estudiante deberá presentar al Comité de Doctorado una carta en que el Director de tesis que ha escogido acepte la designación como tal. Para cumplir con los plazos establecidos en el RGED, este requisito deberá cumplirse antes de recibir la aprobación de los requisitos de la etapa de profundización. El Comité estará a cargo de aprobar o rechazar la designación del director, aunque en este trámite su única función será la de verificar que el Director acepte el encargo y cumpla con los requisitos contenidos en el párrafo anterior.

Cuando se considere conveniente, el estudiante podrá solicitar que se nombre un codirector para la tesis. El estudiante podrá solicitar al Comité de Doctorado continuar con su Director de Tesis en casos en que el profesor se retire de la Universidad. El Comité tendrá en cuenta, entre otros aspectos que considere pertinentes, la duración previa de la colaboración de ese director, y la presencia de otros profesores de planta que trabajen en temas afines. Si el Comité de Doctorado rechaza esta solicitud, el estudiante debe buscar un reemplazo dentro de los profesores de planta de la Facultad según se especifica en la cláusula 4.5.

Un profesor podrá ser director de máximo dos estudiantes doctorales de manera simultánea. Podrá co-asesorar un tercer estudiante. Un profesor asistente podrá ser codirector, pero no director principal de una tesis doctoral, mientras no se promueva a profesor asociado. Si un codirector es profesor asistente, el otro deberá ser profesor asociado o titular.

Entre las funciones del Director de Tesis se encuentran:

- Asesorar al estudiante en la elaboración del Proyecto de Tesis, en el desarrollo de su investigación y en la elaboración del documento final de la tesis.
- Evaluar semestralmente el avance de la investigación para la tesis del estudiante, e informar al Comité de Doctorado, antes de finalizar cada semestre, el resultado de la evaluación.
- Proponer ante el Comité de Doctorado la autorización de la sustentación de tesis del doctorando y los nombres de investigadores del área de la tesis para conformar el Jurado de Tesis.
- Las demás que apliquen de acuerdo con el RGED.

En adición al Director de Tesis, el estudiante contará con el acompañamiento de otros profesores de la Facultad o de la Universidad formalmente reconocidos como parte de su “Comité de tesis”. La composición del “Comité de tesis” será aprobada por el comité doctoral. Serán profesores con experticia en áreas cercanamente relacionadas con el tema de tesis del estudiante. Al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad de los Andes o a la Facultad de Economía. El comité tendrá al menos uno y hasta tres miembros en adición al director de tesis. El número de miembros externos no podrá superar al número de miembros internos. El estudiante los debe unir a su comité al final de su tercer año de estudios, con una solicitud por escrito al comité doctoral, respaldada por su Director de Tesis principal. Los miembros del Comité de Tesis del estudiante podrán ser también miembros del jurado de la defensa de tesis doctoral y se sugiere que lo sean. El estudiante puede solicitar cambios y adiciones a su Comité de Tesis, adjuntando aprobación escrita de su Director de Tesis y de los miembros del Comité de Tesis involucrados en el cambio. El Comité de Tesis deberá reunirse al menos tres (3) veces durante el período de estudios doctorales del estudiante, previa solicitud de éste.

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

La labor de asesoría de estudiantes doctorales por parte de profesores de la Facultad, bien como Director de Tesis o como Miembro del Comité de Tesis será reconocida por la Facultad en las evaluaciones regulares de desempeño de los profesores y en las evaluaciones con miras a la promoción en el escalafón profesoral. Para tal reconocimiento se requiere de la designación oficial por parte del comité doctoral.

4.2. Autorización para sustentar Tesis

El Comité de Doctorado autoriza y coordina la sustentación de la tesis, para lo cual exigirá:

- Que el estudiante haya presentado su investigación en Seminario CEDE durante el semestre en curso (numeral 3.5. del presente reglamento).
- Solicitud escrita del estudiante, a la que se adjunte concepto escrito del Director de Tesis en el cual recomienda que se haga la sustentación y sugiere nombres de investigadores del área que podrían conformar el Jurado de Tesis. Esta solicitud se presentará con al menos diez semanas de antelación a la fecha prevista de defensa.
- Copia digital del texto de la tesis, con el Visto Bueno del Director de Tesis, y del Codirector cuando lo hubiere.
- Para sustentar la tesis el estudiante debe estar matriculado en el semestre o periodo intersemestral en el que presenta la sustentación Art. 48 del reglamento de Estudiantes de Doctorado de la Universidad).

4.3. Jurado de Tesis

Para efectos de la aprobación del proyecto de disertación y para el otorgamiento del título por parte de la Universidad de los Andes, el Comité de Doctorado procederá a designar al correspondiente Jurado de Tesis, conformado por al menos tres especialistas en el tema, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor de la Universidad de los Andes habilitado para dirigir tesis doctorales y otro debe ser externo a la Universidad de los Andes. Al menos un miembro del Jurado de Tesis debe ser externo al Comité de Tesis del estudiante. El Director de Tesis del estudiante será también parte del Jurado de Tesis, aunque en los casos en que sea coautor de alguno de los artículos de la Tesis no tendrá voto en la determinación del resultado. Otros coautores de los artículos de la Tesis que sean miembros del Jurado de Tesis tampoco tendrán voto en la determinación del resultado.

4.4. Sustentación de la tesis

- La sustentación de la tesis de doctorado tiene código ECON-6990 y debe inscribirse al tiempo con el curso de Investigación Tesis Doctoral, en el nivel que corresponda al avance del estudiante. Esta inscripción debe hacerse cuando el estudiante y su director de tesis consideren que la investigación del estudiante está suficientemente adelantada como para anticipar que el estudiante podrá sustentar su tesis en el transcurso del semestre para el cual está inscribiendo la sustentación.
- La sustentación es pública (Art. 48 RGED) y se realizará ante el Jurado de Tesis, el cual se encargará de evaluarla con nota de Aprobado o Reprobado. Es requisito indispensable para recibir el grado de Doctor en Economía haber recibido una calificación de “Aprobado” en la sustentación de tesis doctoral.

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

- Si el proyecto de disertación incluye algún artículo coautorado, el coautor deberá participar en la presentación del artículo, pero no podrá intervenir en la discusión de aprobación del requisito.
- El Jurado presentará un informe escrito de la sustentación en donde se dará la calificación. Este informe debe ser firmado por todos los miembros del Jurado, comunicado al doctorando y enviado al Comité de Doctorado. Dicho informe puede incluir la exigencia de que el estudiante realice correcciones mínimas al documento antes de ser entregada la versión final a la Universidad.
- Si el Jurado considera que el estudiante debe hacer correcciones al documento después de la sustentación, podrá acogerse a la figura de Pendiente Especial, contemplada en el Art. 72 del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.
- En caso de no aprobar la sustentación de la tesis, el doctorando podrá solicitar una segunda oportunidad para sustentarla en un período no inferior a seis meses ni superior a un año. En caso de no aprobar en la segunda oportunidad, quedará definitivamente excluido del programa. (Art. 48 RGED)

4.5. Cambio de Director de Tesis

El Director de Tesis puede cesar en sus funciones bajo dos circunstancias:

- a) Por razones de fuerza mayor tales como enfermedad grave o el retiro de la Universidad de uno de los profesores o del estudiante. El estudiante podrá solicitar la permanencia de su Director de Tesis aun cuando éste se retire de la Universidad en los casos estipulados en la sección 4.1. del presente reglamento.
- b) Cuando, después de haber transcurrido al menos un semestre en su cargo de Director de Tesis, a juicio del profesor o por petición del estudiante, con la aprobación del Comité de Doctorado, se considera que la colaboración en la investigación debe darse por terminada.

El estudiante podrá acceder a un nuevo Director de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. De acuerdo con Art. 36 (parágrafo primero) del RGED: “El estudiante tendrá un plazo máximo de un año para encontrar, con el apoyo del programa doctoral, un nuevo director. En caso de no encontrarlo, quedará excluido temporalmente del programa. Una vez el estudiante tenga un nuevo director, deberá solicitar si reingreso al comité de doctorado respectivo”

5. DEL TÍTULO

La Universidad de los Andes otorgará el título de Doctor en Economía al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado como mínimo los ochenta y ocho (88) créditos que comprenden las ocho materias básicas de la etapa de formación básica, las cuatro materias electivas de la etapa de profundización, los seminarios de investigación y la investigación de tesis doctoral. Parte de estos créditos que corresponden a formación básica o materias electivas pueden haber sido homologados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 2.4.

Universidad de los Andes
Facultad de Economía
Reglamento del Doctorado en Economía

- Haber presentado y aprobado los dos exámenes preliminares al final del primer año en el Programa.
- Cumplir con los requisitos mínimos de inglés al momento de la graduación según lo expuesto en el numeral 3.2.
- Haber aprobado el requisito de artículo académico de segundo año.
- Haber aprobado la Tesis Doctoral por parte del Jurado respectivo de Tesis.
- (Disposición adicionada por el Comité Doctoral de la Facultad de Economía, 15 de diciembre de 2015) Haber cumplido el requisito de presentar parte de su trabajo de tesis doctoral en al menos una conferencia internacional de prestigio avalada por el director del programa.
- En las materias calificables numéricamente, tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.5 sobre 5.0.
- No encontrarse sancionado con prueba de conducta o cancelación de la matrícula.
- Cancelar los derechos de grado exigidos por la Universidad y estar a paz y salvo, por todo concepto, con la misma.

6. VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir de su aprobación.

A las situaciones académicas ocurridas con anterioridad a esta fecha, les serán aplicables las disposiciones que fueren más favorables, previa solicitud por escrito del estudiante al Comité de Doctorado.

Aprobado por el Comité Directivo en su sesión del 13 de marzo 2025, acta No 370-25.